



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 23 MAR 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. NO.: 11001310300320210022300

Visto el informe secretarial que antecede y conforme al trámite procesal correspondiente, se Dispone:

1. Incorporar las diligencias de notificación personal que realizó la parte actora al demandado, en razón a que se ajusta a las previsiones legales del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.
2. Como consecuencia de lo anterior, se ha de tener para todo los efectos legales debidamente notificado al ejecutado, quien guardó silencio a las presentes diligencias, en tanto que no ejerció medio de defensa alguno en el término legal para tal efecto.

NOTIFÍQUESE (2).

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
**JUEZ**

<p><b>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>29</u> hoy <u>24 MAR 2022</u></p> <p><b>PABLO ALBERTO TELLO LARA</b> Secretario</p>
---

F.C.